

Córdoba 26 de Noviembre de 2014
Ref: Exp. 0124-172.311/2014
Asunto: Rampa Acceso SUM –Espacio Illia
Gral. Paz 539-

COMPULSA ABREVIADA

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION –PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES-

CAPITULO I: GENERALIDADES

Art. 1. Tipo de Procedimiento de selección: COMPULSA ABREVIADA

Art. 2. Objeto de la contratación: "Rampa de acceso entre PB y 1er piso –SUM-".

Art. 3. Presupuesto:

Art. 4. De las fechas y requisitos:

- 4.1. La visita de obra se realizará el día 01/12/2014 a las 9:00 hs, en el Espacio Illia, sita Av. Gral. Paz 539, Ciudad de Córdoba.
- 4.2. En el mismo día de visita, se le hará entrega del certificado correspondiente (requisito obligatorio para adjuntar a la propuesta).
- 4.3. La fecha estimada para el comienzo de la obra, es para el mes de Enero de 2015.
- 4.4. Las especificaciones que se adjuntan como memoria descriptiva, especificaciones técnicas, cómputos métricos y planos, al presente pliego son parte integrante del mismo (consta de 32 fojas útiles).
- 4.5. Es requisito obligatorio la suscripción de toda la documental detallada en al apartado anterior para presentar junto a la propuesta.
- 4.6. El presupuesto debe realizarse considerando que es a ajuste alzado y sistema llave en mano.
- 4.7. El plazo de ejecución estimado es de 60 días.

FRANCO ELLENA
Afil. N° 244.604

Art. 5. Régimen legal: La presente contratación se regirá por las siguientes normas:

AGNALIA AMODEO
A/C Caja de Jubilación

Alvear 15 - X5000ILA - Centro - Córdoba - Argentina
www.cajajubilaciones.cba.gov.ar

- a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
- b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
- d) Pliego General de bases y condiciones, de las memorias, anexos y contrato.
- e) Ley N° 10.178, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350 (T.O. 6.658), y los principios generales del Derecho Administrativo.

La presentación de la oferta por parte del proponente, implica que conoce todo régimen legal indicado y que acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa, conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el decreto reglamentario N° 305/2014.

Art. 6. Jurisdicción: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia Contencioso-Administrativa, de la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, para resolver cualquier controversia emergente de la presente Compulsa Abreviada, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.

Art. 7. Aclaratorias

7.1. Lugar de consulta: Las consultas se deberán dirigir por escrito al Área de Compras y Contrataciones, de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba (calle Alvear 15, 5to. piso de la Ciudad de Córdoba).

7.2. Fecha y horario de consulta: Las consultas se recibirán de lunes a viernes de 08:30 a 15:00 horas y hasta dos (2) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas.

7.3. Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias por consultas que se efectúen, serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de las presentes condiciones con una anticipación al acto de apertura no menor a (24) horas. Los pedidos de

FRANCO ELLENA
MIL. N° 244.609

ATRALIA RAMOEDO
Abd. Jefe de Sección

aclaratorias y sus respuestas pasaran a formar parte de las presentes condiciones de contratación y de las especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

7.4. Aclaratorias de oficio: Asimismo la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba se encontrara facultada a efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

CAPITULO II: PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Art. 8. Forma de presentación: Las propuestas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete y con la leyenda "Rampa de Acceso SUM -Espacio Illia Gra. Paz 539-".

Art. 9. Lugar de presentación: La propuesta deberá ser presentada en la oficina de Compras y Contrataciones (calle Alvear N° 15, 5to piso, de la Ciudad de Córdoba).

Art. 10. Fecha y hora limite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será el día Viernes 5 de diciembre de 2014, hasta las 10:00 horas.

Art. 11. De la apertura: La apertura de los sobres propuesta, se llevará a cabo el día Viernes 5 de diciembre a las 10:00 hs, en la Oficina de Compras y Contrataciones sita calle Alvear N° 15, 5to piso. Si el día fuera inhábil, dicha apertura tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora. Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura y las que sean observadas, serán pasibles de análisis.

Art. 12. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de la misma por el termino de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 13. Documentación a presentar.

El Sobre oferta deberá contener:

13.1. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica: Se deberá adjuntar a las ofertas el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente y en el rubro relacionado al objeto de la contratación o la constancia de iniciación del respectivo tramite. Si no contara con dicha inscripción o quien suscribe la oferta no tiene

FRANCO ELLEN
M.H. N° 244.609

ANALIA ANDEDO
A/C Jefe de Sección



facultades para obligar al oferente de acuerdo al certificado vigente, la oferta debe ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Para las personas físicas: copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad, cambio de domicilio si lo hubiere y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- b) Para las personas jurídicas:
 1. Contrato Social o Estatuto, y cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos.
 2. Documental social de designación de las autoridades que concurren en representación de la persona jurídica, o en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
 3. Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- c) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), se exigirá, además de lo consignado por el apartado A y B según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
 1. Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta el Instrumento de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación.
 2. Para UTE constituidas al momento de la presentación de la oferta del Instrumento de constitución.

En ambos casos, además deberán presentar las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar del procedimiento de selección e instrumento donde se establecerá expresamente la responsabilidad societaria e ilimitada de todos los integrantes de la UTE por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes.

FRANCO ELENA
Afil. No 244.809

13.2. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente: El oferente deberá acreditar antecedentes de prestaciones similares, ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas o en donde haya efectuado la

ANGELIA AMOEDO
A.C. Caja de Jubilaciones

Alvear 15 - X5000ILA - Centro - Córdoba - Argentina
www.cajajubilaciones.cba.gov.ar

prestación; acreditados mediante un certificado expedido por autoridad competente, en donde deberán constar las características del servicio o bienes contratados.

13.3. Declaración jurada de los oferentes: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- a) Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- b) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- c) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- d) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado); debiendo, en caso contrario, declarar las carátulas de cada uno de los autos conjuntamente con los importes dinerarios comprometidos en cada pleito, a los efectos de que la Autoridad Competente lo considere.
- e) Declaración Jurada de que no ha sido sancionado con la rescisión de una contratación pública por su culpa.

13.4. Documentación suscripta: Los oferentes deberán acompañar en su oferta este Pliego de Bases y Condiciones, así como las Especificaciones Técnicas, Planillas y Planos suscriptos en todas sus hojas por quien esta facultado para obligarse. Además deberá suscribir todas las hojas que componen la documentación de su presentación.

13.5. Certificado de visita: Los oferentes deberán adjuntar, la constancia de Visita de Obra.

13.6. Constancia de CUIT: Deberá presentar constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos.

FRANCO ELLENA
Afil. Nº 244.609

ANÍBAL ANGELO
A.C. Caja de Jubilaciones

13.7. La oferta económica: La cotización deberá realizarse detallando el precio por unidad solicitada que contenga IVA e impuestos incluidos ajustándose al pliego de especificaciones técnicas.

13.8. Garantía de oferta: Garantía de mantenimiento de oferta del tres por ciento (3%), y por sesenta (60) días de acuerdo a lo estipulado por el Art. 24° Ley 10.155, y decreto reglamentario 305/2014 debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas y podrán ser:

- a) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial del Banco de la Provincia de Córdoba Suc. 900, a nombre de La Caja de Jubilaciones cuenta 542/5.
- b) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- c) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la Caja de Jubilaciones Pensiones y Retiros de Córdoba, emitida bajo las siguientes condiciones:
 1. Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 2. Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.
- e) Con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la razón social, o actúen en su representación. Este documento deberá constar la autenticación de la firma por escribano público, autoridad policial o bancaria. En caso de ejecución, el oferente o adjudicatario contraerá la obligación de efectivizar el pagare a su sola presentación por el organismo contratante, obligándose a que cualquier reclamo que se intente lo entablara por la vía correspondiente, solo después de su pago.

FRANCO ELLENA
A/Int. N° 244.609

ANALIA AMOEDO
A/Int. Jefe de Sección

Alvear 15 - X5000ILA - Centro - Córdoba - Argentina
www.cajajubilaciones.cba.gov.ar

Art. 14. Observaciones:

- a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren debidamente salvadas, en original, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Art. 15. Causales de rechazo de ofertas: Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas o suscriptas en rubros que no guarden relación con el objeto de la contratación en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar ofertas.
- c) No estén firmadas por el oferente.
- d) Que no cumplan en término con los emplazamientos que se le formulen para subsanar defectos formales y no presente la documentación que se le requiera.

Art. 16. Garantía de impugnación: Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1 %) del valor total o de los renglones impugnados (la garantía debe estar constituida por una de las formas establecidas en el presente pliego)

CAPITULO III: ADJUDICACIÓN

Art. 17. Adjudicación: La adjudicación se realizará, a la oferta que se encuentre ajustada a los Pliegos de Bases y Condiciones, de Especificaciones Técnicas, Anexos y que resulte ser la más conveniente a los intereses de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. El oferente cuya propuesta fue seleccionada se le notificará fehacientemente a través del dictado del pertinente acto administrativo.

FRANCO ELLI
Art. No 244.609

WALIA AMODEO
J/C Jefe de Sección

Art. 18. Firma de contrato: La Caja de Jubilaciones podrá solicitarle al adjudicatario, suscribir un contrato con motivo especificar las características de la prestación, como del régimen de multas aplicable por incumplimiento de sus obligaciones.

Art. 19. El adjudicatario: El adjudicatario deberá contratar los seguros que se detallan a continuación:

19.1. Seguro de accidente de trabajo, ajustado a las disposiciones de la Ley 24.557, (Ley de Riesgos de Trabajo).

19.2. Seguro de Incendio, cubriendo el riesgo por un importe igual al monto del contrato.

19.3. Responsabilidad Civil hacia terceros.

Art. 20. Garantía de cumplimiento de ejecución: Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20 %) del valor total de la adjudicación, al momento de suscribir el mismo, o a su sola solicitud. Debiendo cumplimentar el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales, particulares, de las memorias y anexos que rigen la presente para su reintegro.

Art. 21. Plazo y modalidad de entrega: La adjudicataria deberá prestar el servicio solicitado, en la fecha que se estipula y bajo las condiciones establecidas en memorias y anexos.

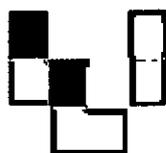
Art. 22. Cesión: La adjudicataria no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba. La violación de esta prohibición podría ser considerada causal de resolución por culpa de la adjudicataria.

Art. 23. Responsabilidades: La adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que por las causas imputables a ella o a su personal pudieran sufrir bienes del patrimonio de la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, o sobre las personas. También alcanzará la responsabilidad por desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentes.

CAPITULO IV: FACTURACIÓN

Art. 24. Forma de Facturación: La facturación debe ser por el total de la prestación efectivamente realizada. La adjudicataria deberá adjuntar a la factura el número de orden de compra (que se le asigne).

Art. 25. Facturación: A nombre de "CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CORDOBA", CUIT: 30-99901288-0, Domicilio: Calle Alvear 15.



AGRALIA AMOEDO
A/C. de Suc. ción

Alvear 15 - X5000ILA - Centro - Córdoba - Argentina
www.cajajubilaciones.cba.gov.ar

Art. 26. Lugar de entrega de la factura: La adjudicataria deberá presentar las facturas en el Sub. Suelo, calle Alvear 15 -Área de Patrimonio y Mantenimiento-.

CAPITO V: PAGO

Art. 27. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas, el pago será realizado mediante transferencia bancaria al número de cuenta y CBU que la adjudicataria informe fehacientemente, y se efectuará dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma.

Se deja expresa constancia que La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba reviste el carácter de agente de retención, y que al momento de efectuar el pago de las respectivas facturas, se procederá a efectuar las retenciones de los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales, según corresponda.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en cantidades o diferencias en la calidad del producto, o de la prestación del servicio la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Firma:

Aclaración:

Fecha:

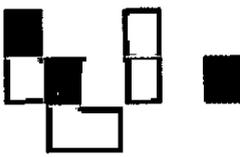
.....

Recibí conforme pliego de condiciones, memorias y anexos

FRANCO ELLENA
Afil. N° 244.609



AGRALIA AMBEDO
NIS Jefe de Sección



Alvear 15 - X5000ILA - Centro - Córdoba - Argentina
www.cajajubilaciones.cba.gov.ar